

ACUERDO No. 1137

FECHA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024

**POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN LOS LINEAMIENTOS PARA OTORGAR
BECAS, DESCUENTOS, AUXILIOS E INCENTIVOS Y DISTINCIONES EN UNIAGRARIA**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia – UNIAGRARIA- en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la Institución, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Estatuto de UNIAGRARIA en su artículo 26, numeral e, establece que la Asamblea General puede conceder becas, descuentos, exenciones y demás incentivos por derechos académicos, y delegar esta función en el Consejo Superior cuando así lo estime.
2. Que la Ley 30 en su artículo 109 reza que: "Las instituciones de Educación Superior deberán tener un reglamento estudiantil que regule al menos los siguientes aspectos: Requisitos de inscripción, admisión y matrícula, derechos y deberes, distinciones e incentivos, régimen disciplinario y demás aspectos académicos."
3. Que el Acuerdo 02 del 1 de julio de 2020 expedido por el CESU, en su artículo 17, características No. 7 y 35, citan que las Instituciones de Educación Superior deberán tener apoyos y estímulos que propicien el ingreso, permanencia y graduación de los estudiantes.
4. Que es necesario actualizar el acuerdo 969 de junio 29 de 2021, en cuanto a los porcentajes de descuentos y auxilios e incentivos académicos (becas) otorgadas por la Institución como apoyo financiero a los estudiantes.
5. Que el Acuerdo 1050 de marzo 9 de 2023, adoptó la política de crédito, administración de cartera y otros apoyos financieros al estudiante.
6. Que es necesario modificar parcialmente el Acuerdo 1050 de 2023, para articular algunos conceptos definidos en dicha norma, con los conceptos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.
7. Que el objetivo de la presente norma es contribuir a ampliar la cobertura sobre todo de las poblaciones menos favorecidas del país.
8. Que la Institución, en el marco de las políticas institucionales y de apoyo al campo implementa instrumentos que faciliten el acceso a la Educación Superior.
9. Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDO No. 1137

FECHA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar los lineamientos para otorgar becas, descuentos, auxilios e incentivos y distinciones en la Fundación Universitaria Agraria de Colombia UNIAGRARIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: En UNIAGRARIA se entienden como becas, descuentos, auxilios e incentivos todas aquellas estrategias que buscan incentivar la permanencia de sus estudiantes y la ampliación de cobertura a través beneficios en el pago del valor pecuniario de matrícula ordinaria.

1. Becas:

La Beca es una subvención que se entrega a un estudiante y se aplica sobre el valor pecuniario de matrícula ordinaria como reconocimiento al desempeño académico sobresaliente y aplica para estudiantes de pregrado y posgrado de UNIAGRARIA y para los participantes en los programas del Instituto Técnico Uniagrario -ITU-.

Estas becas pueden ser otorgadas en forma que cubra el costo total o el costo parcial por un periodo o ciclo académico. No son reembolsables, es decir que no pueden otorgarse a un estudiante ya matriculado para devolverle el dinero pagado y no son acumulables con otras becas, debiendo el interesado escoger la mejor opción a su alcance.

Los estudiantes beneficiarios de una Beca harán parte del voluntariado de becarios Uniagrarios.

Las Becas que otorga UNIAGRARIA (exceptuadas las de excelencia) aplican para el primer semestre académico y para su otorgamiento se tendrá en cuenta el puntaje de las pruebas Saber 11 requerido, según lo establecido por la institución en el acto administrativo vigente. De igual manera, la renovación de la beca para los períodos o ciclos subsiguientes estará sujeta al desempeño académico del estudiante y al cumplimiento de los requisitos que se citan a continuación, previa verificación por parte del Coordinador Académico por medio de los instrumentos establecidos por la Institución:

- Tener un promedio general del programa académico igual o superior a 3.7 para programas de pregrado e igual o superior a 4.2 para programas de posgrado.
- No haber tenido sanciones disciplinarias.
- No haber perdido ninguna asignatura de su plan de estudios.
- No encontrarse, ni haber estado bajo suspensión académica.
- No incumplir sus compromisos en el voluntariado de becarios.

En UNIAGRARIA se otorgan las siguientes becas:

1.1 Beca por excelencia académica

Reconocimiento que la Institución otorga al estudiante con el propósito de exaltar su desempeño académico. El otorgamiento de becas por excelencia es regulado a través del Reglamento del Estudiante de Pregrado.

ACUERDO No. 1137

FECHA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024

1.2 Beca de Fundador y de Rector de UNIAGRARIA

El carácter de miembro Fundador está definido en el artículo 10 del Estatuto de UNIAGRARIA y el carácter del Rector está definido en el artículo 34 del mismo Estatuto.

Es el reconocimiento que la Institución otorga al estudiante cuyas relaciones de pertenencia al segmento poblacional objetivo de la misión institucional, vinculación cierta a la misma misionalidad y tener una situación económica (bajos recursos), que le ameriten como beneficiario de esta beca. Cada uno de los Fundadores de UNIAGRARIA podrá otorgar becas completas o parciales de la siguiente manera, en cada periodo o ciclo académico:

- Cuatro (4) becas de pregrado para la sede 170.
- Una (1) beca de pregrado para la sede Facatativá.
- Una (1) beca de posgrado.
- Una (1) beca para los programas desarrollados por el Instituto Técnico Uniagrario - ITU-.

El Rector de UNIAGRARIA podrá otorgar una (1) beca de pregrado para la sede 170 y una (1) beca de pregrado para la sede de Facatativá.

PARÁGRAFO 1: Puesto que la beca de Fundador pretende extender la cobertura misional al mayor número de beneficiarios, las becas se otorgarán hasta un máximo del 30% del valor de la matrícula ordinaria y solo de manera excepcional el Fundador podrá otorgar hasta el 100% de beca a más de un estudiante. Un estudiante podrá tener máximo un beneficio del 50% del valor de su matrícula ordinaria en becas otorgadas por los Fundadores. Las becas de Fundador son las únicas acumulables con otros descuentos hasta el 50% del valor de la matrícula ordinaria.

PARÁGRAFO 2: La Beca del Rector asciende a la suma equivalente al 100% del valor de una matrícula ordinaria de un programa de pregrado y posgrado podrá ser subdividida en fracciones máximo del 50% cada una.

PARÁGRAFO 3: La creación de nuevas categorías de becas está reservada a la Asamblea General de conformidad con lo establecido en los Estatutos.

PARÁGRAFO 4: El promotor entendido como la persona encargada de promover y participar en el proceso y cierre de las matrículas de los cupos de los estudiantes nuevos de los programas de pregrado y posgrado, que refiera a un estudiante nuevo y este ingrese por la asignación de una beca completa o parcial por parte de Fundador y/o Rector, no podrá acceder al incentivo por referidos que otorga la institución dentro del Plan de Referidos.

ACUERDO No. 1137

FECHA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024

2. Sobre descuentos, auxilios e incentivos:

Los descuentos, auxilios e incentivos corresponden a los diferentes beneficios que otorga UNIAGRARIA a los estudiantes matriculados en cada periodo o ciclo académico, los cuales se definen bajo unos lineamientos institucionales específicos y están sujetos a disponibilidad presupuestal. En UNIAGRARIA se otorgan los siguientes descuentos, auxilios e incentivos:

2.1 Descuentos en el valor pecuniario de la matrícula.

Un descuento en el valor pecuniario de la matrícula corresponde a un porcentaje autorizado por la Institución, que se deduce o resta del valor de la matrícula ordinaria a pagar por el estudiante.

Los descuentos se pueden otorgar por los siguientes medios:

- Descuento directo al valor de la matrícula
- Descuento por medio de convenios
- Descuento por medio de la estrategia de UNIAGRARIA Acompaña
- Descuento por estrategias de mercadeo
- Descuento para egresados
- Descuento para trabajadores

Todos los descuentos a partir de la promulgación del presente Acuerdo serán otorgados por el Comité Asesor Administrativo y Financiero de conformidad con el cupo anual asignado por el Consejo Superior en el presupuesto de la Institución para el rubro de becas, descuentos y devoluciones y su cuantía no podrá excederse sin previa autorización expresada mediante Acuerdo del mismo organismo.

Los descuentos no podrán superar el quince por ciento (15%) del valor total de la matrícula ordinaria de pregrado, posgrado y los programas que maneje el Instituto Técnico Uniagrario -ITU-, exceptuando los que se describen a continuación:

- 2.1.1 Convenio SENA, que otorga hasta un 35% de descuento en el valor de la matrícula ordinaria en los programas de pregrado para estudiantes nuevos y antiguos según lo establecido en el convenio vigente suscrito entre las partes y en la tabla anexa.
- 2.1.2 Convenio ATENEA (Jóvenes a la U), que otorga el 30% de descuento en el valor de la matrícula ordinaria en los programas de pregrado para estudiantes nuevos y antiguos, según lo establecido en el convenio No. 328-2022.
- 2.1.3 Convenio COOPTENJO, que otorga hasta un 30% de descuento en el valor de la matrícula ordinaria en los programas de pregrado y posgrado para estudiantes nuevos y estudiantes de transferencias externas que sean presentados por COOPTENJO e ingresen con financiación de dicha cooperativa. Este porcentaje aplica durante todos los períodos o ciclos académicos que le sean financiados por la cooperativa.
- 2.1.4 Desarrollo Regional que otorga hasta un 30% de descuento en el valor de la matrícula ordinaria para el grupo de estudiantes nuevos o de transferencia externa aplicable para los programas de pregrado de la Sede Facatativá.

ACUERDO No. 1137

FECHA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024

- 2.1.5 Maestría en Ingeniería, que otorga un 50% de descuento en el valor de la matrícula ordinaria para estudiantes nuevos y antiguos, bajo las condiciones detalladas en el cuadro anexo.
- 2.1.6 Descuento para egresados, extensivo a sus cónyuges o compañeros permanentes, sus familiares en primer y segundo grado de consanguinidad, único civil y primero de afinidad, según lo establecido en el cuadro anexo.
- 2.1.7 4 x 1 Opción de Vida, que otorga hasta un 25% de descuento en el valor de la matrícula ordinaria en los programas de pregrado para estudiantes nuevos y antiguos de UNIAGRARIA.
- 2.1.8 Los convenios suscritos bajo la estrategia de UNIAGRARIA Acompaña, cuyo porcentaje se establecerá dentro de cada convenio suscrito.

PARÁGRAFO 1: Los porcentajes de descuento mayores a los aquí descritos deben ser debidamente justificados ante el Comité Asesor Administrativo y Financiero para su posterior aprobación por parte del Consejo Superior o en su defecto en caso de urgencia manifiesta e interés institucional, se faculta al Rector para su aprobación con la obligación de ratificación posterior del Consejo Superior.

PARÁGRAFO 2: Cualquiera de los descuentos relacionados anteriormente, aplica para un (1) periodo o ciclo académico, únicamente para matrícula completa y podrá ser renovado por el estudiante a través de solicitud escrita y con el cumplimiento de los requisitos que se citan a continuación, previa verificación por parte del Coordinador Académico por medio de los instrumentos establecidos por la Institución:

- Tener un promedio general de la carrera igual o superior a 3.7 para programas de pregrado e igual o superior a 4.2 para programas de posgrado.
- No haber tenido sanciones disciplinarias.
- No haber perdido ninguna asignatura de su plan de estudios.
- No encontrarse, ni haber estado bajo suspensión académica.
- No incumplir sus compromisos en el voluntariado de becarios.

PARÁGRAFO 3: La creación de nuevos descuentos deben ser soportados mediante concepto del Comité Asesor Administrativo y Financiero y Acuerdos del Consejo Superior, quien es el estamento que determina el monto a otorgar y las condiciones para mantener el descuento.

2.2 Auxilios en UNIAGRARIA

Un auxilio se entiende como aquella estrategia que apoya el sostenimiento del estudiante en la Institución tales como transporte, alimentación, alojamiento, entre otros, cuando este demuestra ser parte de población vulnerable, bajos recursos económicos o circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que le impidan cancelar en su totalidad los valores pecuniarios.

PARÁGRAFO 1: Para acceder a un auxilio de los que otorga UNIAGRARIA, el estudiante debe demostrar que ha agotado todas las demás posibilidades para financiar sus estudios.

ACUERDO No. 1137

FECHA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024

o los gastos derivados de sus estudios, como lo son convenios con entidades financieras, becas por rendimiento académico o descuentos, entre otros.

PARÁGRAFO 2: Los auxilios que otorgue la Institución, aplican para un (1) periodo o ciclo académico, únicamente para matrícula completa y podrá ser renovado por el estudiante, previa solicitud por escrito ante la Dirección del Medio Universitario.

2.3 Incentivos en UNIAGRARIA

Es el conjunto de estímulos y/o reconocimientos otorgados a los estudiantes con el propósito de exaltar sus méritos y desempeño en las diferentes actividades académicas, investigativas, culturales, artísticas, deportivas, comportamiento y compromiso con la Institución.

Los incentivos económicos y no económicos están reglamentados a través de los Reglamentos del estudiante de pregrado y de posgrado. Para el caso de los incentivos económicos, estos estarán sujetos a disponibilidad presupuestal.

3. Distinciones en UNIAGRARIA:

Se entiende como distinción en UNIAGRARIA el reconocimiento especial a los trabajos de grado y su sustentación que sean aprobados y calificados bajo las denominaciones de "Meritorio" o "Laureado" para los programas de pregrado y de "Cum Laude", "Magna Cum Laude" y "Summa Cum Laude" para los programas de posgrado.

Estas denominaciones se encuentran reguladas por los Reglamentos de los estudiantes de pregrado y de posgrado y por Acuerdos del Consejo Académico.

ARTICULO TERCERO: El Comité Asesor Administrativo y Financiero se reunirá anualmente en el mes de octubre para analizar la política de becas, descuentos, auxilios e incentivos y distinciones, y proponer al Consejo Superior los que se van a aplicar en el siguiente año.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo deroga en su totalidad toda la normatividad institucional vigente con respecto a valores pecuniarios por concepto de becas, descuentos, auxilios e incentivos y distinciones, en especial el parágrafo del Artículo Segundo del Acuerdo del Consejo Superior 378A de 2007, los Acuerdos del Consejo Superior 913 de 2018, 969 de junio 29 de 2021, la Resolución 1673 de agosto 5 de 2021, el Artículo Séptimo del Acuerdo del Consejo Académico No. 019 de 2023 y modifica el artículo décimo octavo y décimo noveno del Acuerdo del Consejo Superior 1050 de 2023.

ARTÍCULO QUINTO: Las becas, descuentos, auxilios e incentivos y distinciones que se suprimen en la presente norma, podrán ser restablecidos si por interés institucional se considera pertinente, debiéndose surtir los procesos correspondientes ante el Consejo Académico, Comité Asesor Administrativo y Financiero y Consejo Superior.

ACUERDO No. 1137

FECHA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024

ARTÍCULO SEXTO: El Rector queda facultado para reglamentar lo correspondiente a la aplicación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Las becas, descuentos, auxilios e incentivos y distinciones aplicadas a estudiantes activos a la fecha y que fueron otorgados en virtud de las normas que se están suprimiendo en el presente Acuerdo, se mantendrán hasta cuando culmine el compromiso adquirido y mientras se cumplan los requisitos establecidos por la Institución.



COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO ZÚÑIGA GARCIA
Presidente



ALBINO SEGURA PENAGOS
Secretario General

<i>Elaborado por:</i>	<i>Revisado por:</i>
Sandra F. González Gómez	

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA UNIAGRARIA
ANEXO ACUERDO 1137

Aplicable a	Valor (%) descuentos	Detalle del descuento	Condiciones para mantener el descuento										
CONVENIO SENA	<p>20% en el valor de la matrícula en programas de pregrado para aprendices egresados Técnicos y Tecnológicos del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA; el beneficiario deberá obtener un promedio mínimo de tres punto siete (3.7) para mantener el descuento.</p> <p>30% en el valor de la matrícula en programas de pregrado para hijos o cónyuges de funcionarios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, siempre que los funcionarios mantengan su vinculación con dicha entidad y se cuente con convenio vigente; el beneficiario deberá obtener un promedio mínimo de tres punto siete (3.7) para mantener el descuento.</p> <p>20% en el valor de la matrícula en programas de pregrado o posgrado para servidores públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, (libre nombramiento, carrera administrativa o trabajadores oficiales), siempre que los servidores públicos mantengan su vinculación con dicha entidad y se cuente con convenio vigente; el beneficiario deberá obtener un promedio mínimo de tres punto siete (3.7) para mantener el descuento.</p> <p>20% en el valor de la matrícula en programas de pregrado o posgrado para contratistas del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, siempre que mantengan contrato con dicha entidad y se cuente con convenio vigente; el beneficiario deberá obtener un promedio mínimo de tres punto siete (3.7) en el caso de pregrado y de 3.9 para el caso de posgrados para mantener el descuento.</p>	<p>Aplica para los egresados de programas técnicos y tecnológicos de SENA a nivel Nacional que deseen continuar el ciclo de educación superior en las carreras de pregrado que oferta Uniagraria mediante transferencia u homologación, en vigencia del convenio suscrito entre las partes.</p> <p>El beneficio establecido para egresados de programas técnicos y tecnológicos del SENA, mediante el convenio, podrá aumentar hasta un 15% si la Institución lo considera pertinente.</p> <p>El proceso de homologación no tendrá costo para el estudiante.</p>	<p>Mantener el beneficio en la matrícula financiera para los programas de pregrado de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia – Uniagraria, para egresados de programas técnicos y tecnológicos del SENA, inscritos desde el período 2021-I de la siguiente manera:</p> <table> <tr> <td align="center">Valor del Descuento</td> <td align="center">Promedio Académico</td> </tr> <tr> <td align="center">35%</td> <td align="center">Entre 4,5 y 5,0</td> </tr> <tr> <td align="center">30%</td> <td align="center">Entre 3,8 y 4,4</td> </tr> <tr> <td align="center">25%</td> <td align="center">Entre 3,4 y 3,7</td> </tr> <tr> <td align="center">20%</td> <td align="center">Inferior a 3,4</td> </tr> </table> <p>Para que los descuentos sean efectivos y se mantengan durante la permanencia del estudiante en UNIAGRARIA, se deben cumplir con las siguientes condiciones:</p> <p>a) El estudiante beneficiario de este descuento deberá mantener el promedio académico acumulado durante todo el programa académico, de lo contrario perderá el beneficio o pasará a un descuento inferior de ser el caso.</p> <p>b) El estudiante beneficiario de este descuento deberá cumplir con los reglamentos académicos y disciplinarios de UNIAGRARIA; en el caso que el estudiante incurra en alguna falta o situación establecida en los reglamentos, perderá cualquier beneficio que haya recibido.</p> <p>c) El estudiante beneficiario de este descuento no podrá incurrir en más de una ausencia intersemestral consecutiva o no (aplazamientos, cancelación o reserva de cupo) durante el desarrollo de su programa académico.</p> <p>d) El descuento otorgado no es acumulable entre si con otros beneficiarios que tuviere derecho el aspirante o estudiante beneficiario.</p> <p>e) Si el estudiante obtiene un promedio igual o inferior a tres cuarto (3,4) sólo tendrá derecho al descuento del 20% otorgado mediante el Convenio de Cooperación Técnica No. DG-005-2020.</p> <p>f) El estudiante beneficiario podrá optar por cualquiera de las opciones de financiación de matrícula facilitadas por Uniagraria para el pago del valor restante.</p> <p>Para aplicar a este descuento, el aspirante deberá realizar su inscripción respectiva durante el período de inscripción y matrículas académicas dentro de las fechas establecidas en el Calendario Institucional. Para efectos técnicos la Dirección de Registro y Control Académico y la División de Gestión Financiera de la Institución, parametrizarán los sistemas de información o realizarán las gestiones que esto conlleve para garantizar la condición de no cobro de la inscripción, de ser el caso.</p>	Valor del Descuento	Promedio Académico	35%	Entre 4,5 y 5,0	30%	Entre 3,8 y 4,4	25%	Entre 3,4 y 3,7	20%	Inferior a 3,4
Valor del Descuento	Promedio Académico												
35%	Entre 4,5 y 5,0												
30%	Entre 3,8 y 4,4												
25%	Entre 3,4 y 3,7												
20%	Inferior a 3,4												

Egresados UNIAGRARIA	<p>50% de descuento en el valor de la matrícula ordinaria en los programas de pregrado de Ingeniería Civil y Derecho, para estudiantes nuevos.</p> <p>25% de descuento en el valor de la matrícula ordinaria en los programas de pregrado distintos a Ingeniería Civil y Derecho, para estudiantes nuevos.</p> <p>25% de descuento en el valor de la matrícula ordinaria en los programas de posgrado a nivel de Especialización (modalidad presencial y virtual), para estudiantes nuevos.</p> <p>20% de descuento en el valor de la matrícula ordinaria en el programa Maestría en Ingeniería, en la totalidad de los semestres académicos.</p>	<p>Los descuentos aquí previstos aplican para los egresados de cualquier programa académico de pregrado y posgrado Uniagraria. Para los beneficiarios en virtud de parentesco y/o familiaridad del egresado, se les aplicará el 15% de descuento que establece el Acuerdo.</p>	<p>Beneficiarios: Persona o personas que por su relación con UNIAGRARIA o con alguno de los egresados o graduados y previa acreditación de los documentos y requisitos establecidos, resulta favorecida con la aplicación de los descuentos determinados por el Consejo Superior, sobre el valor de su matrícula ordinaria. Serán beneficiarios de los descuentos regulados por el Consejo Superior, las siguientes personas:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Beneficiarios en virtud de relación académica: Persona que tiene acceso a los beneficios aquí establecidos en virtud de la existencia de la relación académica. oEgresado: Persona natural que ha cursado y aprobado satisfactoriamente la totalidad del plan de estudios reglamentado para un programa o carrera, pero que aún no ha recibido el título académico. oGraduado: Persona que una vez ha terminado el programa académico y ha cumplido con los requisitos de Ley y los exigidos por la respectiva Institución de Educación Superior, recibe el título académico. •Beneficiarios en virtud de Parentesco y/o familiaridad: Personas que tienen parentesco o relación familiar con un egresado o graduado conforme los grados de parentesco que se especifican a continuación: oParentesco de consanguinidad: Se aplicarán los beneficios hasta el segundo grado de consanguinidad, es decir, que se incluyen padres e hijos (primer grado de consanguinidad) y los hermanos, abuelos y nietos (segundo grado de consanguinidad). Este parentesco se acreditará con el registro civil de nacimiento de los interesados. oParentesco Civil: Es el parentesco que se genera a partir de la adopción legal. Se aplicará hasta el segundo grado civil, es decir, que se incluyen los padres e hijos adoptantes y adoptivos (primer grado civil) y los hermanos adoptivos (segundo grado civil). Este parentesco se acreditará con el registro civil. oCónyuge o compañero(a) permanente: Esposo, esposa, compañero o compañera permanente, previa acreditación de la calidad de tal. Este parentesco se acreditará con el registro civil de matrimonio y/o declaración extra juicio en el caso de compañeros permanentes. oPrimer grado de afinidad: padres del cónyuge, cónyuge de hijos/as, así como cónyuge de padre o madre. Este parentesco se acreditará con declaración extra juicio.
Maestría de UNIAGRARIA	<p>50% de descuento en el valor de la matrícula ordinaria para estudiantes nuevos y antiguos</p>		<p>Condiciones para que el descuento determinado sea efectivo y se mantenga durante la permanencia del estudiante en UNIAGRARIA en los cuatro (4) ciclos de la Maestría:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Que el estudiante beneficiario de este descuento mantenga el promedio académico acumulado de 4.2 durante todo el programa académico. b) El estudiante beneficiario de este descuento deberá cumplir con los reglamentos académicos y disciplinarios de UNIAGRARIA; en caso que el estudiante incurra en alguna falta o situación indeseable establecida en los reglamentos, perderá cualquier beneficio que haya recibido. c) El estudiante beneficiario de este descuento deberá mantener la matrícula consecutiva en cada uno de los ciclos de la cohorte, sin interrupciones durante el desarrollo de su programa académico. d) El descuento otorgado no es acumulable entre sí, o con otros beneficios que ofrece la Institución. e) Si el estudiante obtiene un promedio inferior a lo estipulado pierde el beneficio para la matrícula ordinaria del siguiente periodo académico. f) El estudiante beneficiario podrá optar por cualquiera de las opciones de financiación de matrícula disponibles en UNIAGRARIA para el pago del valor restante. g) El descuento aplica únicamente para matrícula completa.